

26535 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de Las Bárdenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1958, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Al-

caldía de Biota (Zaragoza), para el día 19 de diciembre de 1980 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 25 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—18.110-E.

RELACION PREVIA DE FINCAS AFECTADAS

Expropiaciones motivadas por las obras de zonas del canal de Las Bárdenas. Plan Coordinado, primera parte, encauzamiento del río Riquel. Término municipal: Biota (El Bayo), Zaragoza

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha.	Clase o cultivo
1	Lorenzo Mena Sierra.	Ejea de los Caballeros.	30/2	El Bayo.	0,6240	Cereal regadío ev.
2	Hermanos Hernández Esteruelas.	Zaragoza.	30/4-5-7	El Bayo.	1,5950 0,8580 0,0498	Cereal regadío ev. Erial pastos. Arboles de ribera.
3	Ramón Esteruelas Rolando.	Zaragoza.	30/17-18-19 30/20-21-37 30/38-42-50	El Bayo.	1,9970	Cereal regadío ev.
4	Hermanos Martín Sancho.	Zaragoza.	30/46-a 30/47-73-c	El Bayo.	0,1920	Cereal regadío ev.
5	Herederos de José Pérez Lamarca.	Biota.	30/91	El Bayo.	1,1900 0,0420	Cereal regadío ev. Erial pastos.
6	IRYDA.	Zaragoza.	30/73-c 30/83-91	El Bayo.	1,1530 0,0310	Cereal regadío ev. Erial pastos.

26536 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización de las obras construidas por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» en la zona de servicio del Puerto de Cariño.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha legalizado con fecha 29 de octubre de 1980, las obras construidas por CAMPSA, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Cariño.
Provincia: La Coruña.

Destino: Construcción de una caseta metálica desmontable, dos tanques enterrados de 10.000 litros de capacidad cada uno, dos surtidores y pavimentación de la unidad suministradora de referencia 1.144 y 4.617.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

26537 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1980 a doña Mercedes Cano Riera de las obras de plataforma y varadero, ocupando unos 113 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en Cala Biniancolla, término municipal de San Luis (Menorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 6 de noviembre de 1980, una legalización a doña Mercedes Cano Riera, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Luis (Menorca).

Superficie aproximada: 113 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de plataforma y varadero en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito.

El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público de la obra o para evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todavía a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

26538 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Vicién (Huesca), para el día 18 de diciembre de 1980 y hora de las cinco de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Vicién (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 26 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—18.111-E.

RELACION PREVIA DE FINCAS AFECTADAS

Expropiaciones motivadas por las obras de canal del Cinca, tramo III, trozo 2.º, expediente número 30, primer adicional. Termino municipal de Vicién (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Ha.	Clase o cultivo	
1	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/346	Barranco Pra.	0,3240	Erial pastos uc.	
2	Hermanos Cajal Betrán.	Vicién.	1/46	Barranco Pra.	0,0560	Cereal s.	
3	Mariano Burrial Alonso.	Vicién.	1/44	Barranco Pra.	0,2680	Cereal r. ev.	
4	Ayuntamiento.	Vicién.	1/43	Barranco Pra.	0,0360	Cereal s.	
5	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/58	Barranco Pra.	0,1280	Cereal s.	
6	Ayuntamiento.	Vicién.	1/59	Barranco Pra.	0,1880	Cereal s.	
7	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/137	C.º San Juan.	0,0952	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
8	Manuel Lospaus Pueyo.	Vicién.	1/136	C.º San Juan.	0,0196	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
9	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/342	C. San Juan.	0,0128	Erial pastos uc.	Servidumbre acueducto.
10	Mariano Burrial Alonso.	Vicién.	1/44	C.º San Juan.	0,0140	Cereal r. ev.	Servidumbre acueducto.
11	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/130	La Figuerosa.	0,0480	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
12	Herederos de Juliana Mairal.	Vicién.	1/131	La Figuerosa.	0,0200	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
					0,0880	Cereal s.	
13	Eduardo Puente Salas.	Vicién.	1/132	La Figuerosa.	0,0130	Cereal s.	
14	Luis Castro Falcos.	Vicién.	1/123	La Figuerosa.	0,2200	Cereal s.	
15	Ayuntamiento.	Vicién.	1/109	La Figuerosa.	0,3720	Erial pastos.	
16	Jesús Azón Ibor.	Vicién.	1/105	La Figuerosa.	0,0800	Cereal s.	
17	Mariano Ibor Lacarda.	Vicién.	1/113	La Figuerosa.	0,0150	Cereal s.	
18	Hermanos Cajal Betrán.	Vicién.	1/110	La Figuerosa.	0,0320	Cereal r. ev.	
19	Nicolás Torrente Secorún.	Vicién.	1/172	Cuarto Bajo.	0,6320	Cereal s.	
20	Eduardo Puente Salas.	Vicién.	1/171	Cuarto Bajo.	0,0840	Cereal s.	
					0,0120	Cereal s.	
21	Hermanos Cajal Betrán.	Vicién.	1/175	Cuarto Bajo.	0,0560	Cereal s.	
22	Manuel Lospaus Pueyo.	Vicién.	1/176	Cuarto Bajo.	0,0560	Cereal s.	
23	Mariano Ibor Lacarda.	Vicién.	1/173	Cuarto Bajo.	0,1040	Cereal s.	
24	Nicolás Torrente Secorún.	Vicién.	1/172	Cuarto Bajo.	0,2440	Cereal s.	
25	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/350	Cuarto Bajo.	0,2090	Cereal s.	
26	Jesús Azón Fondevila.	Vicién.	1/180	Monte Alto.	0,0240	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
27	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/352	Monte Alto.	0,1780	Cereal s.	
					0,0120	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
					0,0120	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
28	Hermanos Cajal Betrán.	Vicién.	1/182	Monte Alto.	0,0180	Cereal s.	Ocupación temporal.
29	Jesús Azón Fondevila.	Vicién.	1/181	Monte Alto.	0,3280	Cereal s.	
					0,0096	Cereal s.	Servidumbre acueducto.
30	Hermanos Cajal Betrán.	Vicién.	1/46	Barranco Pra.	0,0560	Cereal s.	
31	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/346	Barranco Pra.	0,0180	Cereal s.	
32	Viuda de Pascual Rivas.	Vicién.	1/346	C. San Juan.	0,0250	Cereal s.	
33	Adolfo Puente Giménez y socios.	Vicién.	1/214	La Figuerosa.	0,0150	Erial pastos uc.	
34	Jesús Prao Corral.	Vicién.	1/150	Cuarto Bajo.	0,0150	Cereal s.	
35	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/352	Cuarto Bajo.	0,0300	Cereal s.	
36	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/353	Monte Alto.	0,0200	Cereal s.	
37	Antonio Lacarda Miranda.	Vicién.	1/353	Monte Alto.	0,0200	Cereal s.	